

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Francisco Orantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guazacapan, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0202-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Guazacapan, Santa Rosa, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias
- 2 Deficiente recuperación de cartera crediticia
- 3 Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

Condición

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se constató que las fichas de trabajo de los empleados de la Municipalidad de Guazacapan, adolecen de documentos como: actualización de datos fotocopias de cédula, fotos, antecedentes penales, policiacos, NIT, curriculum vitae.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

El Encargado de Personal no ha actualizado en forma sustancial la información de todos los laborantes de la Municipalidad.

Efecto

Cuando no existe un control específico sobre el personal pueden perderse datos que son importantes para la Municipalidad tales como antecedentes penales y policiacos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal quien es el encargado de Recursos Humanos para completar la documentación faltante en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número, 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal quien es el responsable del personal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiente recuperación de cartera crediticia****Condición**

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se determinó que existe morosidad en cuentas por cobrar por concepto de: arbitrios con mora por la cantidad de Q.264,849.00. Servicio de agua potable por la cantidad de Q.405,126.00 del IUSI Impuesto Sobre Inmuebles por la cantidad de Q.739,709.30, hacen un total de morosidad Q.1,409,684.30.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...".

Causa

No se ha implementado un proceso adecuado en la recuperación de cuentas por cobrar.

Efecto

Falta de ingresos a las arcas municipales, dando origen a descontrol presupuestario y que estas deudas no permiten fluidez monetaria para los gastos de funcionamiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director del AFIM, para que se coordinen procedimientos de cobros a las personas morosas, a fin de recuperar



estas cuentas que favorecen los ingresos municipales.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número, 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3

Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores

Condición

Se determinó que existe personal técnico y/o profesional contratado por la Municipalidad, que no presentan informes de actividades mensuales desarrolladas cuando presentan la factura para el cobro de sus honorarios.

Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil. Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del 22 de diciembre de 1992 se observan las siguientes normas: Norma XII. Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas en rendir informes periódicos del avance de los servicios encomendados, así como informe final acompañado del producto o resultado de la prestación del servicio.



Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno 09-03 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.11 Emisión de Informes indica: “La máxima autoridad de cada ente público debe de velar porque los informes internos y externos, se elaboren y se presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes Rectores, Organismo Legislativo y otros).

Causa

Las autoridades Municipales no observaron lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil y de las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no presentarse los informes mensuales de los servicios técnicos y/o profesionales, no permite ver la dirección que tienen las actividades municipales que pueden ser incorrectas según el POA.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, para que al momento que los profesionales y técnicos contratados presenten sus facturas, por cobro de honorarios, adjunten a la misma, el informe de actividades realizadas durante el mes correspondiente.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera



Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la verificación de algunos expedientes que amparan la ejecución de las obras, se comprobó que la Municipalidad no ingresó información financiera y de avance físico de los proyectos al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Decreto Número 72-2008, indica en el artículo 58. Información Del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas.....” Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo) las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fidecomisos, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento físico financiero de los proyectos a su cargo.....”.

Causa

Inobservancia a la ley que rige el control y seguimiento de ejecución de los proyectos.

Efecto

No contribuye en la transparencia de ejecución de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objeto de velar para que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-.



Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número, 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes****Condición**

La Dirección del AFIM, efectuó pagos por concepto de servicios profesionales y no exigió el valor de los timbres que debió satisfacerse en los contratos o servicios celebrados, o en su caso adherir los timbres en las respectivas facturas presentadas por el cobro de honorarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Criterio

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 1º. Obligatoriedad y ámbito. La Colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley. Artículo 5º. Requisitos de calidad. Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento. Las autoridades competentes de los Organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, y las



municipalidades, están obligadas a establecer con precisión que cargos requieren para su ejercicio la calidad profesional universitario, en el grado de licenciatura.

Causa

Las autoridades municipales no se han percatado de los requisitos que deben cumplir las facturas de los profesionales.

Efecto

Pierde transparencia y calidad el gasto que se efectúa bajo el concepto de honorarios profesionales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, para que verifique que en los contratos que se suscriban para la prestación de servicios profesionales o en las facturas que amparen el pago de dichos servicios se adhieran los timbres profesionales correspondientes.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, a cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO ORANTES	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ORLANDO BENJAMIN MEJIA RODAS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	EDGAR ALFREDO LOPEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ALVARO NORIEGA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JULIO GOMEZ RAMIREZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN DE DIOS HERNANDEZ PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ABEL GODOY GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	DARWIN RAUL PEREZ GODINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	SAMUEL GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	FAUSTINO ELIZANDRO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	LUIS ENRIQUE AREVALO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	450,200.00	0.00	450,200.00	307,282.42	142,917.58
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,190,000.00	0.00	1,190,000.00	265,333.76	924,666.24
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	297,000.00	0.00	297,000.00	107,974.50	189,025.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	605,000.00	0.00	605,000.00	100,170.00	504,830.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,414,830.84	0.00	1,414,830.84	1,316,476.55	98,354.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,569,265.38	2,281,531.53	12,850,796.91	10,030,672.61	2,294,288.85
24.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	960,000.00	960,000.00	960,000.00	0.00
TOTAL:		14,576,296.22	3,241,531.53	17,817,827.75	13,087,909.84	4,204,082.46



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	2,358,856.00	493,737.07	2,852,593.07	2,477,345.03	87
SERVICIOS NO PERSONALES	1,939,479.64	-46,677.44	1,892,801.70	1,474,822.03	78
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,971,960.58	-24,790.12	2,947,170.46	1,249,267.00	43
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,950,000.00	2,033,054.21	5,983,054.21	3,998,986.02	67
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219,000.00	59,615.00	278,615.00	119,610.84	43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	55,000.00	55,000.00	45,000.00	82
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	3,137,000.00	671,593.31	3,808,593.31	3,702,304.71	98
TOTAL	14,576,296.22	3,241,531.53	17,817,827.75	13,067,335.63	74

